



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00366-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Se incorpora al expediente la comunicación proveniente de la Agente Especial nombrada para la toma de posesión de la entidad aquí demandada, la cual se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Para el caso, el Decreto 663 de 1.993 en su artículo 116, modificado por el artículo 222 de la ley 510 de 1.999, establece:

*"...d). La suspensión de los procesos de ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión por razón de obligaciones anteriores a dicha medida. A los procesos ejecutivos se aplicarán en lo pertinente las reglas previstas por los artículos 99 y 100 de la Ley 222 de 1995, y cuando allí se haga referencia al concordato se entenderá que se hace relación al proceso de toma de posesión. La actuación correspondiente será remitida al agente especial..."*

Así mismo, en el mismo acto de toma de posesión, se requiere la aplicación de los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, que conlleva la remisión de la actuación a dicho trámite. Es de resaltar sobre el particular, que si bien la presente acción no solo está instaurada contra CONSTRUCTORA PRIMAR S.A.S., sino igualmente contra un patrimonio autónomo, no es posible la continuidad de la ejecución contra este último, atendiendo que se propendía por la transferencia de un bien raíz que es objeto de cautela por la entidad que asumió la intervención y toma de posesión, lo que imposibilita jurídicamente la continuidad de la ejecución aquí instaurada.

Así las cosas, en cumplimiento a lo ordenado en la norma invocada, y con fundamento en la decisión emitida por la **SECRETARÍA DEL HÁBITAT**, se ordena REMITIR el presente expediente a la señora Agente Especial Liquidadora de **CONSTRUCTORA PRIMAR S.A.S.**, identificada con NIT 800.141.409-5, para que haga parte dentro del trámite de intervención y toma de posesión de dicha entidad.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS  
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada